

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-IVPSP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - EL SURO - CHACAPAMPA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-1254 (KM 1+000) - SANTA ROSA DE CHUMBIL (KM 5+380).

En las oficinas del Instituto Vial Provincial de San Pablo, ubicado en el Jr. Lima N° 769 del Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, región Cajamarca, siendo las 10:00 horas del día 22 de abril del año 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°02-2025-IVPSP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, designado con Resolución de Presidente de Comité Directivo N° 001-2025-MPSP/A, conformado por los señores:

- ✓ CPC JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA : Presidente Titular
- ✓ ING JUAN CARLOS CHIRINOS QUISPE : Primer Miembro Titular
- ✓ CPC ULISES VIDAURO VARGAS PRADO : Segundo Miembro Titular

Por lo que, en cumplimiento al cronograma establecido en la ficha SEACE del presente procedimiento, se procede a iniciar el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro, en los siguientes términos:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En ese sentido, el comité de selección procede a revisar en el sistema SEACE el Registro electrónico de Participantes, obteniendo el siguiente reporte:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10771016222	CHAVARRI LOZANO HERBELITA YESICA	Válido
2	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
3	20529567147	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C	Válido
4	20529575832	ASERCAT E.I.R.L	Válido
5	20570731441	EMPRESA DE MULTISERVICIOS LIZ & HERMANOS SRL	Válido
6	20600014804	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ADRIMAR S.R.L.	Válido
7	20603051638	ATLANTIS - HIDRAULIC MINING AND CONSTRUCTION E.I.R.L	Válido
8	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	Válido



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2005-MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

11	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
12	20608638475	MALIMBA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Válido
13	20609293790	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.	Válido
14	20610521071	ATIPAXSAMI S.R.L.	Válido
15	20610600574	M & M SAMYR ASOCIADOS S.A.C.	Válido
16	20610710451	SERVICIOS GENERALES CASAGROUP E.I.R.L.	Válido
17	20611117036	MR INGENIERIA S.A.C.	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a revisar el registro electrónico de presentación de ofertas, registrado por los postores, del cual se obtiene lo siguiente:

Nro	RUC	RAZON SOCIAL	CONFORMADO POR	REPRESENTANTE LEGAL / COMUN	PARTICIPACIÓN DE CONSORCIO
1	20570731441	EMPRESA DE MULTISERVICIOS LIZ & HERMANOS SRL	No corresponde	NÚÑEZ REVILLA WILSON NOE CON DNI N°28063147	No corresponde
2	20609293790	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.	No corresponde	CHINGAY PEREZ YTALO CON DNI N°73502405	No corresponde

3. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTA

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el comité de selección verifica que los postores hayan presentado la documentación requerida en las bases, conforme al numeral 2.2.1, asimismo el postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisión" que se detallan en el Capítulo II de la presente sección de las bases:

	REQUISITOS	EMPRESA DE MULTISERVICIOS LIZ & HERMANOS SRL	CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L.
1	ANEXO 1	Sí presenta	Sí presenta
2	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE	Observado	Sí presenta

	QUIEN PRESENTA LA OFERTA		
3	ANEXO 2	Sí presenta	Sí presenta
4	ANEXO 3	Sí presenta	Sí presenta
5	ANEXO 4	Sí presenta	Sí presenta
6	ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO	No corresponde	No corresponde
7	ANEXO 6	Observado	Sí presenta
	CONDICIÓN	NO ADMITIDA	ADMITIDA

Al respecto se detalla la argumentación acerca de la documentación PRESENTADA Y OBSERVADA por cada postor:

EMPRESA DE MULTISERVICIOS LIZ & HERMANOS SRL

Se puede apreciar en la documentación presentada por el postor que en el folio 144 de la oferta correspondiente a la documentación para la admisión de la oferta correspondiente al literal "b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta." Para las personas naturales establece que: "En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.". El postor ha presentado una Vigencia de Poder que no corresponde a su representada sino a la persona jurídica RED VIAL CAJAMARCA EIRL por lo que no ha acreditado forma adecuada su oferta; en ese sentido de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°647-2024-TCE-S5, que en su sumilla señala que: "(...), si bien el comité de selección advirtió que el certificado de vigencia de poder correspondía a una persona jurídica distinta al Impugnante, debió solicitar la subsanación de la oferta en mérito a lo dispuesto en el literal h) del numeral 60.2 y el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento (...)" Por lo tanto se considera observado el documento señalado.

Además, se puede apreciar en la documentación presentada por el postor en el folio 120 de la oferta correspondientes al Anexo N°06 – Oferta Económica, el postor debió haber respetado el formato de las bases siendo que es parte imprescindible el correcto llenado de los mismos, y en el párrafo que sigue a la tabla donde se detalla la oferta económica se debió consignar la moneda en la que fue elaborada la oferta por ejemplo "SOLES", y en su lugar el postor completó ese formato literalmente: "OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 80/100 (S/ 84,308.80)" por lo que el postor invalidó su anexo por la comisión de ese error material. Al respecto el artículo 60° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación."; por lo tanto, se infiere que el vicio producido no es pasible de subsanación. Por lo tanto y por unanimidad el comité de selección considera su oferta como NO ADMITIDA.

ANEXO N° 6
PRECIO DE OFERTA
ITEM N° 01

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-IVPS/PC3-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-08 A - EL SURO - CHACAPAMPA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP. CA-1254 (KM 1+000) - SANTA ROSA DE CHUMBIL (KM 3+380)	S/ 84,308.80
TOTAL	S/ 84,308.80

El precio de la oferta OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 80/100 (S/ 84,308.80) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

San Pablo, 21 de abril del 2025.

EVALUACIÓN DE OFERTA

Una vez consideradas admitida la oferta enviada por el postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L se procede a realizar la evaluación de la oferta de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de las bases integradas "factores de evaluación", que nos aportará el orden de prelación de las ofertas, los resultados se detallan a continuación:

En relación a la aplicación de lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para la contratación de los servicios de mantenimiento de caminos no vecinales en el marco del convenio interinstitucional con Provías Nacional los límites para la contratación se encuentran dentro del 80% y 100%. En tal sentido se procede a corroborar que las ofertas económicas presentadas por los postores se encuentren dentro de los parámetros establecidos por referido texto normativo:

Porcentaje de la oferta	En Soles	Porcentaje
VALOR REFERENCIAL	S/. 105,386.00	
PRECIO DE LA OFERTA CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L	S/ 100,000.00	94.89%

Por lo que, al encontrarse la oferta dentro del parámetro económico indicado por el RLCE, se procede a



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2005-MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EVALUACION DE OFERTAS (CUADRO COMPARATIVO)
 VALOR ESTIMADO S/ 105,358.00 P/m² Om+PSP
 UNICO PRECIO OFERTADO S/ 100,000.00 O₁

Postor	Empresa	Admisibilidad	Monto Ofertado	Puntaje Precio	Otros factores de Evaluación F. Mejoras a los términos de Referencia Mejora 1	Otros factores de Evaluación F. Mejoras a los términos de Referencia Mejora 2	Otros factores de Evaluación F. Mejoras a los términos de Referencia Mejora 3	Suma	Bonificación Obras Fuera de Lima y Callao 10%	Bonificación MYPE 5%	Puntaje total	Orden de Praelación
Postor-01	CONSTRUCTORA CASFIP Y C S.R.L.	ADMITIDA	S/ 100,000.00	90.00	0.00	0.00	0.00	90.00	SI	SI	103.50	PRIMERO



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2005-MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CALIFICACIÓN DE OFERTA

Una vez realizada la evaluación de la oferta y obtenido el orden de prelación (única oferta presentada), se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo con el orden de prelación, para lo que se considera lo exigido como Requisitos de calificación (folio 264), del Capítulo III de las Bases Integradas, que para el presente procedimiento de selección es la capacidad técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad misma que es detallada respecto de los importes y la forma de acreditación. Los resultados fueron los siguientes:

POSTOR I: CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L no presenta ningún documento para acreditar el equipamiento estratégico.

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L no presenta ningún documento para acreditar la infraestructura estratégica.

A.3 PERSONAL CLAVE

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L no presenta ningún documento para acreditar el personal clave.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L mediante la presentación del Anexo N°8 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 84,151.71 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 71/100 soles) en la prestación de 01 contrato:

- Contrato N°010-2024-IVPMSM de fecha 07/08/2024 Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado tramo: Penipampa – Pomabamba – Jujuit (L=28.200 KM)", entre el Instituto Provincial Vial de San Marcos y CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L por el importe de S/ 92,857.06 acumulando una experiencia de S/ 153,133.19. Sin embargo, no ha adjuntado todo el contrato en toda su extensión, así como no acreditó la conformidad de servicio



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

RECONOCIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2005-MPSP DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

según lo señalado en la Directiva N°001-2019-CD que rige las Bases Estándar de los procedimientos de selección por lo que el comité de selección considera acumulada la cantidad de S/ 0.00.

Tras realizada la revisión de los requisitos de calificación del postor CONSTRUCTORA CASFI P Y C S.R.L, el comité de selección considera su oferta como **DESCALIFICADA**.

DECLARATORIA DE DESIERTO

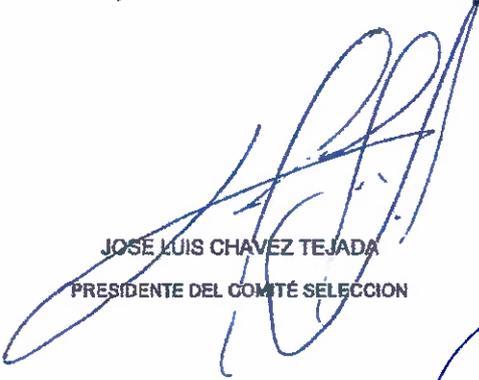
Luego de finalizado las etapas de Admisión, y revisado los requisitos de habilitación, evaluación, calificación, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad:

1. **DECLARAR DESIERTO** El procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS N° 02-2025-IVPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA por no haber considerado ninguna oferta con la calidad suficiente para podersele adjudicar, por lo que se sugiere al área usuaria realizar la verificación de los términos de referencia y los requisitos de calificación y realizar precisiones en el caso se requiera a fin de poder volver a realizar la convocatoria para la contratación del servicio.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la admisión, evaluación, y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley, y en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando la verificación posterior de las mismas.

NOTIFICAR el resultado del presente procedimiento de selección a través del SE@CE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro punto que tratar y previa lectura de la presente acta; siendo las 09:00 horas del 22 de abril del 2025, el Comité de Selección suscribe la presente en señal de conformidad.


JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ SELECCION


JUAN CARLOS CHIRINOS QUISPE
PRIMER MIEMBRO


ULISES VIDAURO VARGAS PRADO
SEGUNDO MIEMBRO